

Cartagena, 21 de enero de 2021

Dr. Hernando Darío Sierra Porto  
Director Seccional de Administración Judicial Cartagena  
Cartagena - Bolívar

Asunto: necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos ida y regreso para los funcionarios y empleados de las diferentes áreas administrativas y despachos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés y Providencia a destinos nacionales.

Cordial Saludo,

Amablemente se solicita autorización de inicio del respectivo proceso contractual, a fin de seleccionar al contratista que suministrará tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes.

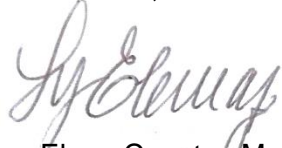
Teniendo en cuenta que la Administración Judicial no dispone de los medios necesarios para proveer el transporte aéreo requerido, se hace necesario contratar al contratista más idóneo para garantizar el suministro de tiquetes aéreos; resultantes de las comisiones de servicios, bien sean por obligaciones laborales y/o capacitaciones que se otorgan a los Servidores Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés y Providencia, según las necesidades que vayan surgiendo, las cuales serán canalizadas por personal del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Sin perjuicio de que puedan surgir otras necesidades de transporte a destinos no descritos, las principales rutas utilizadas son:

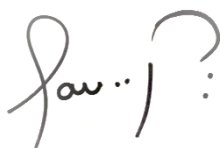
DESTINO
CARTAGENA - SAN ANDRES - CARTAGENA
CARTAGENA - BOGOTA - CARTAGENA
CARTAGENA - BUCARAMANGA- CARTAGENA
PROVIDENCIA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA
CARTAGENA - CUCUTA- CARTAGENA
CARTAGENA - MEDELLIN - CARTAGENA

Así las cosas, es manifiesta la necesidad de contratar la compra de tiquetes aéreos nacionales, para que los funcionarios autorizados viajen en las fechas que se programen.

Atentamente,



Luz Elena Cuentas May  
CC. 30.775.433  
Asistente Administrativa Grado 5  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Seccional Cartagena



Vo. Bo.  
Javier Uribe Puello  
Coordinador Administrativo Dirección Seccional de Administración Judicial  
Seccional Cartagena



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-28-10:26 a. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7321	Fecha Registro:	2021-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	7.000.000,00	Saldo x Comprometer:	7.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7321	Fecha Registro:	2021-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

**Objeto:** AMPARAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR

Firma Responsable

**Solicitud****Acuerdo Marco de Pre**

Version: 5 18/01/2021

**Información**

<b>Nombre de la Entidad:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
<b>Dirección de la Entidad:</b>	CENTRO, EDIFI CUARTEL DEL FIJO CRA 5 NO. 36-127
<b>Nombre del Comprador:</b>	MARLYS CANTILLO MARTINEZ
<b>Correo del comprador</b>	comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov

**Fe**

<b>Fecha creación solicitud</b>	28 de enero de 2021	<b>Fecha generación OC</b>	3 de
---------------------------------	---------------------	----------------------------	------

<b>Presupuesto de la Entidad</b>	\$7.000.000
<b>TRM</b>	\$3.585

N / A

**Tarifa Ad**

Tarifa
Tarifa Administrativa Nacional One Way
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip

**Los precios de las Tarifas Administrativas i**

Tarifa
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944

**Gravámenes**

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. **ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción
-----	-------------

Total Gravámenes adicionales |

$$PDPST = \sum_{i=1}^n (TA_i * FP_i)$$

**PDPST:** Es la Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreo

**TA<sub>i</sub>:** Es cada una de las Tarifas Administrativas ofrecida por el Proveedor. Las Ta publicada por Colombia Compra Eficiente semanalmente en el Minisitio de

**FP<sub>i</sub>:** Es el factor de ponderación de cada una de las Tarifas Administrativas ofre

**Tarifa administrativa y factor de pondk**

Tarifa Administrativa	
Tarifa administrativa <del>One Way</del>	
Tarifa administrativa <del>Round Trip</del>	
Tarifa administrativa Internacional	Tiquetes Aéreos menores o igua
	Tiquetes Aéreos mayores de US
	Tiquetes Aéreos mayores de US
	Tiquetes Aéreos mayores de US
Total	

## Condición de Cotización

Condiciones suministro de Tiquetes Aéreos

### Información de la Entidad Compradora

CIudad: CARTAGENA	NIT: 800165831-4
Municipio: CARTAGENA	
Teléfono: 3012926595	Ext.:

### Plazos estimados

Inicio: febrero de 2021    Fecha vencimiento OC: 31 de diciembre de 2021

### Presupuesto

Proveedor

### Convenios

### Administrativa Nacional

	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
			\$0,00
			\$0,00

### Internacionales están expresado en dólares americanos

	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00

Tarifa Administrativa Ponderada	\$0,00
---------------------------------	--------

### Gravámenes adicionales (estampillas)\*

Gravámenes adicionales. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como**

% Gravamen

0,00%

0,00%

IS.

Arifas Administrativas Internacionales son convertidas a pesos colombianos Con la TRM promedio de la semana anterior, el Acuerdo Marco.

Arifas por el Proveedor de acuerdo con la siguiente tabla:

**Arifación**

	(1)
	41,67%
	41,67%
Arifas a USD 354	4,17%
Arifas USD 354 hasta USD 590	4,17%
Arifas USD 590 hasta USD 944	4,17%
Arifas USD 944	4,17%
	100%



**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**VERSIÓN 1**

<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	Versión y Fecha	Versión N° 2 de enero de 2021
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	FUNCIONAMIENTO	
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN DIFERENTES RUTAS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES OFICIALES	
<b>Código BPIN N°</b>	No Aplica	
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Enero 27 de 2021	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
<b>Unidad de Origen</b>	Área Administrativa	
<b>Marco Lógico</b>	No Aplica	
<b>Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha</b>	No Aplica	
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)</b>		
<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	<p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor.</p> <p>Toda vez que los Servidores Judiciales de la Dirección Seccional Cartagena, Bolívar, deben atender obligaciones laborales y/o capacitaciones que implican el otorgamiento de comisiones de servicios, y debido a que la Administración Judicial no dispone de los medios necesarios para proveer el transporte aéreo requerido, se hace necesario adelantar un proceso contractual, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, para garantizar el suministro de tiquetes aéreos.</p> <p>Las actividades relacionadas con el desplazamiento aéreo nacional de los servidores públicos, se considera que la proyección de los desplazamientos para la debida ejecución de las obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena y San Andrés y Providencia, depende no solo de la programación que se efectúe por parte de las diferentes áreas, sino también de factores externos, tales como la demanda de los servidores por partes de la Entidad Pública en los temas de competencia, los cambios de itinerarios de reuniones que se programen a último momento por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la disponibilidad de tiempo y</p>	



	<p>espacios, el desarrollo y seguimiento de los procesos judiciales en los que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena se constituye en parte, de las necesidades administrativa y financieras que pueden adquirir el desplazamiento de los servidores públicos a otras ciudades y de los eventos e invitaciones que formule Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la cual la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena y San Andrés y Providencia deba hacer presencia o participar, en calidad de representación de la Seccional Cartagena.</p> <p>El Área Administrativa mediante e-mail de fecha 21 de enero de 2021 presenta necesidad de contratar el servicio de suministro de tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales, teniendo en cuenta que la Administración Judicial no dispone de los medios necesarios para proveer el transporte aéreo requerido, se hace necesario contratar al contratista más idóneo para garantizar el suministro de tiquetes aéreos; resultantes de las comisiones de servicios, bien sean por obligaciones laborales y/o capacitaciones que se otorgan a los Servidores Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés y Providencia, según las necesidades que vayan surgiendo, las cuales serán canalizadas por personal del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena debe adelantar los trámites necesarios para iniciar el respectivo proceso contractual, a fin de seleccionar el contratista más idóneo para atender las solicitudes de tiquetes aéreos resultantes de las comisiones de servicios que se otorgan a los Servidores Judiciales de Cartagena, el suministro de los tiquetes se hará según las necesidades que vayan surgiendo, las que serán canalizadas por personal del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.</p> <p>A la fecha el Acuerdo Marco de precios CCE-853-1-AMP-2019 de Tiquetes aéreos II, se encuentra vigente, por lo que en virtud de la Circular No. PCSJC17-8 “Directriz de transparencia y eficiencia en materia de contratación”, por la cual se dispuso que las Direcciones Seccionales deben recurrir a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se realizará, a través de la Tienda Virtual.</p>
<p><b>4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>	
<p><b>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de tiquetes aéreos ida y regreso para los funcionarios y empleados de las diferentes áreas administrativas y despachos judiciales a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena, a destinos nacionales, este procedimiento será realizado mediante la plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.</p>

<p><b>4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Sin perjuicio de que puedan surgir otras necesidades de transporte a destinos no descritos, las principales rutas utilizadas son:</p> <table border="1" data-bbox="703 357 1268 787"> <thead> <tr> <th>DESTINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARTAGENA - SAN ANDRES - CARTAGENA</td> </tr> <tr> <td>CARTAGENA - BOGOTA - CARTAGENA</td> </tr> <tr> <td>CARTAGENA - BUCARAMANGA- CARTAGENA</td> </tr> <tr> <td>PROVIDENCIA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA</td> </tr> <tr> <td>CARTAGENA - CUCUTA- CARTAGENA</td> </tr> <tr> <td>CARTAGENA - MEDELLIN - CARTAGENA</td> </tr> </tbody> </table>	DESTINO	CARTAGENA - SAN ANDRES - CARTAGENA	CARTAGENA - BOGOTA - CARTAGENA	CARTAGENA - BUCARAMANGA- CARTAGENA	PROVIDENCIA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA	CARTAGENA - CUCUTA- CARTAGENA	CARTAGENA - MEDELLIN - CARTAGENA
DESTINO								
CARTAGENA - SAN ANDRES - CARTAGENA								
CARTAGENA - BOGOTA - CARTAGENA								
CARTAGENA - BUCARAMANGA- CARTAGENA								
PROVIDENCIA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA								
CARTAGENA - CUCUTA- CARTAGENA								
CARTAGENA - MEDELLIN - CARTAGENA								
<p><b>4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b></p>	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="526 873 1446 1020"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Artículo</th> <th>Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Agencias de Viajes</td> <td>90121502</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Artículo	Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	1	Agencias de Viajes	90121502	
Ítem	Artículo	Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC						
1	Agencias de Viajes	90121502						
<p><b>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b></p>								
<p><b>5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Son obligaciones DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Ejecutar el contrato bajo las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-853-1-AMP-2019 de TIQUETES AEREOS II.</li> <li>2- Cubrir la totalidad de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas.</li> </ol>							
<p><b>5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b></p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.</li> <li>2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>							
<p><b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</b></p>								
<p><b>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</b></p>	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es <b>SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)</b> incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p>							

<p><b>6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="544 426 1425 600"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7321</td> <td>2020-01-28</td> <td>A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td> <td>10</td> <td>08</td> <td><b>\$7.000.000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	7321	2020-01-28	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	08	<b>\$7.000.000.00</b>
CDP																			
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP														
7321	2020-01-28	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	08	<b>\$7.000.000.00</b>														
<p><b>7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará las facturas según las estipulaciones del Acuerdo marco CCE-853-1-AMP-2019. El contratista debe anexar a las facturas, los comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página <a href="http://www.minhacienda.gov.co">www.minhacienda.gov.co</a>, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.</p>																		
<p><b>8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</b></p>																			
<p><b>8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</b></p>	<p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.</p> <p>En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo</p>																		



	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación	Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.

## 9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 9.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	<b>LUZ ELENA CUENTAS MAY</b>
	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del encargado del Área de Servicios generales o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."
	El supervisor tendrá además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, las contenidas en el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Identificación del funcionario:	C.C. No. 30.775.433
Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 05
Dependencia:	Área Administrativa

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º N° 36 - 127  
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708  
E-mail: [dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780-4

No. GP-009-4



<b>10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el agotamiento del presupuesto destinado para el presente Contratación sin exceder el 26 de diciembre 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>10.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.</b>	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación realizado bajo número CCENEG-008-1-2018.
<b>FIRMA</b>	.
<b>NOMBRE</b>	<b>MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ</b> Asistente Administrativo Grado 05
<b>Revisó</b>	<b>JAVIER URIBE PUELLO</b> Coordinador Área Administrativa

#### VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

<b>IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ</b> Coordinadora Área Jurídica	
<b>GUSTAVO TORRES VÉLEZ</b> Coordinador Área Financiera	
<b>JAVIER URIBE PUELLO</b> Coordinador Área Administrativa	

Comercio Compras Dirección - Búsqueda Selección Suministro de Tiquetes - Evento

colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/101241/responses

En pausa

Total de la base	7.000.000,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)	7.000.000,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor	7.000.000,00 COP Ahorros 0,00 COP <span>multiple</span>

### Respuestas

Exportar - Vista: Todo Avanzado Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Union Temporal Novatoours - Vision Tours 05 - 2018	Union Temporal Novatoours - Vision Tours 05 - 2018 - #587696	05/02/21 15:08	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
Viaja por el Mundo Web Nickisk 360 S.A.S.	Viaja por el Mundo Web Nickisk 360 S.A.S. - #587697	29/01/21 12:28	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
Publicca S.A.S.	Publicca S.A.S. - #587713	29/01/21 13:06	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
Subatours S.A.S.	Subatours S.A.S. - #587802	04/02/21 13:24	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
Viajes Tour Colombia S.A.S.	Viajes Tour Colombia S.A.S. - #587940	05/02/21 08:31	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
Aeroviajes Pacifico de Bogota S.A.	Aeroviajes Pacifico de Bogota S.A. - #587966	01/02/21 09:58	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	
FestivaItours S.A.S.	FestivaItours S.A.S. - #588962	05/02/21 09:49	7.000.000,00 COP	7.000.000,00 COP	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

### Comentarios

Ingresar comentario

Mensajes

Enviar notificación de comentario a un usuario imprimiendo @nombre (ejemplo: @JairoCrdz)

ESP 8:58 LAA 06/02/2021

**Solicitud****Acuerdo Marco de Pre**

Version: 5      18/01/2021

**Información**

<b>Nombre de la Entidad:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
<b>Dirección de la Entidad:</b>	CENTRO, EDIFI CUARTEL DEL FIJO CRA 5 NO. 36-127
<b>Nombre del Comprador:</b>	MARLYS CANTILLO MARTINEZ
<b>Correo del comprador</b>	comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov

**Fe**

<b>Fecha creación solicitud</b>	28 de enero de 2021	<b>Fecha generación OC</b>	3 de
---------------------------------	---------------------	----------------------------	------

<b>Presupuesto de la Entidad</b>	\$7.000.000
<b>TRM</b>	\$3.585

N / A

**Tarifa Ad**

Tarifa
Tarifa Administrativa Nacional One Way
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip

**Los precios de las Tarifas Administrativas i**

Tarifa
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944

**Gravámenes**

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. **ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción
-----	-------------



Total Gravámenes adicionales |

$$PDPST = \sum_{i=1}^n (TA_i * FP_i)$$

**PDPST:** Es la Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreo

**TA<sub>i</sub>:** Es cada una de las Tarifas Administrativas ofrecida por el Proveedor. Las Ta publicada por Colombia Compra Eficiente semanalmente en el Minisitio de

**FP<sub>i</sub>:** Es el factor de ponderación de cada una de las Tarifas Administrativas ofre

**Tarifa administrativa y factor de pondk**

Tarifa Administrativa	
Tarifa administrativa <del>One Way</del>	
Tarifa administrativa <del>Round Trip</del>	
Tarifa administrativa Internacional	Tiquetes Aéreos menores o igua
	Tiquetes Aéreos mayores de US
	Tiquetes Aéreos mayores de US
	Tiquetes Aéreos mayores de US
Total	

## Condición de Cotización

Condiciones suministro de Tiquetes Aéreos

### Información de la Entidad Compradora

CIUDAD DE CARTAGENA	NIT: 800165831-4	
	Municipio: CARTAGENA	
	Teléfono 3012926595	Ext.

### Plazos estimados

febrero de 2021    Fecha vencimiento OC    31 de diciembre de 2021

### Presupuesto

Proveedor	Subatours S.A.S.
-----------	------------------

### Convenios

### Administrativa Nacional

	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
	\$28.224,09	\$50,00	\$50,00
	\$52.538,36	\$100,00	\$100,00

### Internacionales están expresado en dólares americanos

	Valor Techo	Valor Cotización	Valor Total Pesos
	\$13,00	\$0,00	\$0,36
	\$26,00	\$0,00	\$0,36
	\$44,00	\$0,00	\$0,36
	\$91,00	\$0,00	\$0,36

Tarifa Administrativa Ponderada	\$62,56
---------------------------------	---------

### Gravámenes adicionales (estampillas)\*

Gravámenes adicionales. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como**

% Gravamen

0,00%

0,00%

IS.

Arifas Administrativas Internacionales son convertidas a pesos colombianos Con la TRM promedio de la semana anterior, el Acuerdo Marco.

Arifas por el Proveedor de acuerdo con la siguiente tabla:

**Arifación**

	(%)
	41,67%
	41,67%
Arifas a USD 354	4,17%
Arifas USD 354 hasta USD 590	4,17%
Arifas USD 590 hasta USD 944	4,17%
Arifas USD 944	4,17%
	100%





Cartagena, Junio 08 de 2020.

Señores  
**SUBATOURS S.A.S.**

**Ref: Solicitud de Aclaración de Oferta Económica Evento de cotización tienda virtual No 101241 por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.**

El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, luego del Cierre del Evento de cotización N°101241, el cual tiene por objeto el suministro de tiquetes aéreos, en donde se presentaron siete (07) ofertas validas se dio aplicación a los establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01 en lo atinente al manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en donde se la menor oferta fue la presentada por el oferente **SUBATOURS S.A.S.**, el cual presento una oferta de tarifa administrativa ponderada por valor de **\$62,56**, luego de aplicar la Guía en mención arrojó el siguiente resultado:

<b>CALCULO VALOR MINIMO ACEPTABLE POR LA ENTIDAD EVENTO DE COTIZACION N°101241, SEGUN GUIA PARA OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>		
<b>OFERENTE</b>		<b>VALOR OFERTA TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA</b>
1	<b>Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.</b>	31,887.97
2	<b>Festivaltours S.A.S.</b>	16,015.95
3	<b>Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018</b>	47,985.46
4	<b>Pubblica S.A.S.</b>	41,573.39
5	<b>Subatours S.A.S.</b>	62.56
6	<b>Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.</b>	4,167.01
7	<b>Viajes Tour Colombia S.A.S.</b>	56,488.63
<b>MEDIANA</b>		<b>31,887.97</b>
<b>DESVIACION ESTANDAR</b>		<b>21,991.76</b>
<b>VALOR MINIMO ACEPTABLE</b>		<b>9,896.21</b>



Motiva la presente solicitarle explique por escrito a la entidad, con los soportes del caso, las razones que sustentan el valor de su oferta económica, adjuntando la documentación que sirva como medio probatorio capaz de otorgar certeza de lo afirmado, con soportes de precios del mercado, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 28)

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente expidió una Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. El propósito de la guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La explicación que se solicita al proponente **SUBATOURS S.A.S.**, debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena acoge la recomendación realizada en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en el sentido que se incluye en la presente solicitud de aclaración de oferta económica la siguiente desagregación de su precio:

**Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena analizará la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario podrá pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y brinda al proponente un tiempo proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Las aclaraciones y soportes deberán ser presentados por parte de **SUBATOURS S.A.S.**, a más tardar hasta las 2:00 p.m. del día 10 de febrero de 2021.

De conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Cordialmente,

Dr. JAVIER URIBE PUELLO  
Coordinador Área Administrativa

Dr. GUSTAVO TORRES VELEZ  
Coordinador Área Financiera

Dra. IRIS CORTECERO NUÑEZ  
Coordinadora Área Jurídica

Dra. MARLYS CANTILLO MARTINEZ  
Asistente Administrativo Grado 5  
Área Administrativa



## ACTA DE EVALUACIÓN

### PROCESO SELECCIÓN DE TIQUETES TVEC EVENTO DE COTIZACIÓN No. 101241

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizado mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo evento de cotización No. 101241, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de suministro de tiquetes aéreos ida y regreso para los funcionarios y empleados de las diferentes áreas administrativas y despachos judiciales a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena, a destinos Nacionales”.

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de tiquetes mediante la TVEC, identificado bajo evento de cotización No. 101241.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

#### 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No. ORD.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.	\$31,887.97
2	Festivaltours S.A.S.	\$16,015.95
3	Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	\$47,985.46
4	Publicca S.A.S.	\$41,573.39
5	Subatours S.A.S.	\$62.56
6	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	\$4,167.01
7	Viajes Tour Colombia S.A.S.	\$56,488.63

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento del deber de selección objetiva*, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y acatando las condiciones que estable COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que





contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

Dando aplicación a lo establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01 en lo atinente al manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Se procedió a mediante mensaje enviado tanto por la plataforma de TVEC y mensaje de correo electrónico en fecha 9 de febrero de 2021, concediéndole al oferente **SUBATOURS S.A.S., Nit: 8000750036**, el término de un día para aclarar lo atinente al valor de la oferta presentada, dado que esta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

La empresa **SUBATOURS S.A.S.**, suministró la respuesta a la solicitud de justificación mediante e-mail de fecha 09 de febrero de 2021 a las 11:53 a.m., a la cual adjuntó 1) certificaciones y convenios comerciales. El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, efectuado el análisis de la justificación presentada por el oferente, considera que la misma satisface los requerimientos elevados, con lo cual no deja dudas en torno al precio ofertado, por cuanto este valor hace referencia solo a las utilidades de la empresa ofertante y ello no afectaría la ejecución del contrato. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador efectuó la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judicial y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y del NIT de las empresas oferente.

Como quiera que el oferente **SUBATOURS S.A.S., Nit: 8000750036**, cumple con las condiciones exigidas en el acuerdo marco CCE-853-1-AMP-2019 TIQUETES AEREOS II y por la Entidad y su valor es la menor oferta presentada, se sugiere o recomienda contratar con este, el servicio de suministro de tiquetes aéreos ida y regreso para los funcionarios y empleados de las diferentes áreas administrativas y despachos judiciales a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena, a destinos Nacionales.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

**GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ**  
Coordinador Área Financiera

**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**  
Coordinador Área Administrativa

**MARLYS M. CANTILLO MARTINEZ**  
Asistente Administrativo Grado 5

**IRIS M. CORTECERO NUÑEZ**  
Coordinadora Área Jurídica.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR

Área Administrativa

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5<sup>a</sup> N° 36 – 127 Piso 2.  
E-mail: [dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





**DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
CARTAGENA – BOLIVAR  
N.I.T. 800165831  
ORDEN DE COMPRA**

**Subatours S.A.S.**

N.I.T. 8000750036  
Carrera 92 # 147B-68 Piso 2  
Bogota, Cundinamarca  
Atte: Amparo Ocampo  
colombiacompra@subatours.com.co  
Teléfono: +1 (571) 680-3999

Número de Orden **64115**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Tiquetes Aéreos II**  
Fecha de Emisión **12/02/21**  
Fecha de Vencimiento **31/12/21**  
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**  
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**  
Supervisor **LUZ ELENA CUENTAS MAY**  
Teléfono **3168905317**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Contratar en nombre de la Nación  
– Consejo Superior de la Judicatura el servicio de  
suministro de tiquetes aéreos ida y regreso para los  
funcionarios y empleados de las diferentes áreas  
administrativas y despachos judiciales a cargo de  
la dirección seccional de administración judicial de  
Cartagena, a destinos nacionales, este  
procedimiento será realizado mediante la  
plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA  
EFICIENTE.**

**Enviar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
6602124  
6643524  
CARTAGENA BOLIVAR  
Atte: MARLYS MILENA  
CANTILLO

**Facturar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
6602124  
6643524  
CARTAGENA, BOLIVAR  
Atte: Marlys Milena Cantillo  
Martinez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7321 tqa02--Presupuesto	1.0	Unidad	7.000.000,00	7.000.000,00
					<b>7.000.000,00 COP</b>



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-12-8:56 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 7321 de fecha 2021-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9721	Fecha Registro:	2021-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.000.000,00	Saldo x Obligar:	7.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800075003	Razon Social:	SUBATOURS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	288061690	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIATICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	64115	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-02-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF		7.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00

Objeto:	AMPARAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-02-12	7.000.000,00	7.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

